



Factura: 001-002-000057549



20191701018P01251

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701018P01251						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2019, (16:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHICA ROMAN LUBER FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310165558	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VINUEZA GRANDA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704709136	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	IDROVO COPPETTE ROMULO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001394962	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		3000.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

5

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701018P01251

Factura No.: 001-002-000057549

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INTIPACHA S.A.**

OTORGADA POR: CHICA ROMAN LUBER FRANCISCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 3000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 5000.0

Di ³ 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Abril del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INTIPACHA S.A., el señor CHICA ROMAN LUBER FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN, por sus propios y personales derechos; el señor VINUEZA GRANDA DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor IDROVO COPPETTE ROMULO PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHICA ROMAN LUBER FRANCISCO	ECUATORIANA	SOLTERO	CONCEPCIÓN	
VINUEZA GRANDA DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
IDROVO COPPETTE ROMULO PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INTIPACHA S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA),

COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL,

COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE PROSPECCIÓN, COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIÓN DIRIGIDA Y REPERFORACIÓN; PERFORACIÓN INICIAL; ERECCIÓN, REPARACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE TORRES DE PERFORACIÓN, CEMENTACIÓN DE TUBOS DE ENCAMISADO DE LOS POZOS DE PETRÓLEO Y GAS, BOMBEO, TAPONAMIENTO Y ABANDONO DE POZOS, ETCÉTERA; LICUEFACCIÓN Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA SU TRANSPORTE, REALIZADAS EN EL LUGAR DE EXTRACCIÓN; DRENAJE Y BOMBEO. SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS; DRENAJE Y BOMBEO. SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); DRENAJE Y BOMBEO. EXTRACCIÓN DE MATERIALES ABRASIVOS: GRAFITO NATURAL, PIEDRA PÓMEZ, FELDESPATOS, ESMERIL, CORINDÓN, ETCÉTERA. EXTRACCIÓN DE BITUMEN NATURAL SÓLIDO, ASFALTO NATURAL, ASFALTITAS Y ROCA ASFÁLTICA. EXTRACCIÓN

DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, GEMAS, MICA, CUARZO, ETCÉTERA. EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES: ASBESTO, POLVO DE FÓSILES SILÍCEOS, ESTEATITA (TALCO), VERMICULITA, PEOLITA, CLORITA, ANTIMONIO, MAGNESITA, SILICATO DE MAGNESIO (POLVO), SILICIO, ETCÉTERA. SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA, LIGNITO Y TURBA: EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS; DRENAJE Y BOMBEO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

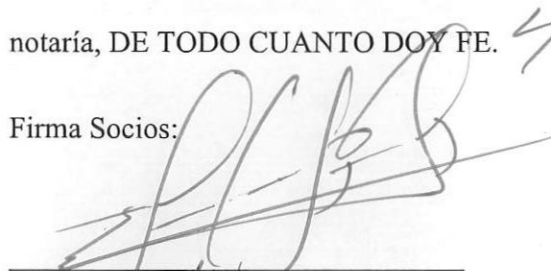
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHICA ROMAN LUBER FRANCISCO	100	1000.0	500.0	500.0	0.0	500.0
VINUEZA GRANDA DIEGO FERNANDO	100	1000.0	500.0	500.0	0.0	500.0
IDROVO COPPETTE ROMULO PATRICIO	100	1000.0	500.0	500.0	0.0	500.0
TOTALES	300	3000.0	1500.0	1500.0	0.0	1500.0

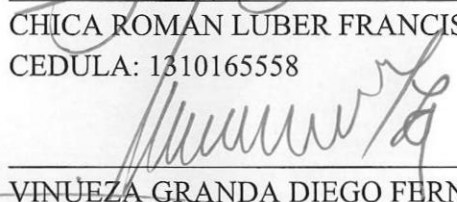
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHICA ROMAN LUBER FRANCISCO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IDROVO COPPETTE ROMULO PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

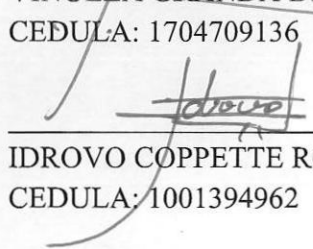
4 AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

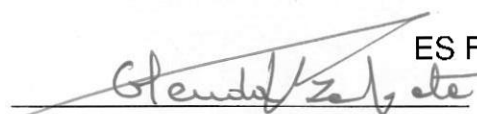
Firma Socios:


CHICA ROMAN LUBER FRANCISCO
CEDULA: 1310165558


VINÚEZA GRANDA DIEGO FERNANDO
CEDULA: 1704709136


IDROVO COPPETTE ROMULO PATRICIO
CEDULA: 1001394962

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificacion: 0601798473

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**GLENDA
ELIZABETH
H ZAPATA
SILVA**

Firmado digitalmente por GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080406, cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2019.04.05 17:15:25 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHICA ROMAN
LUBER FRANCISCO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
SUCRE**
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1978-03-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **131016555-8**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPRESARIO**

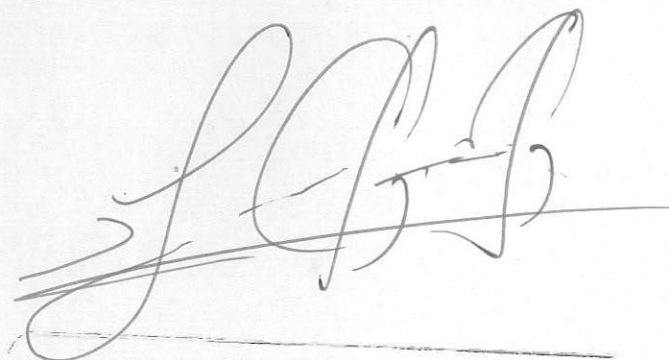
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICA C FRANCISCO AVELINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMAN ZAMBRANO MARIA GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**IBARRA
2018-12-06**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-06

E133312222


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL CEDULADO



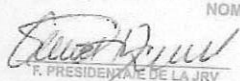


CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019

131016555-8
CÉDULA

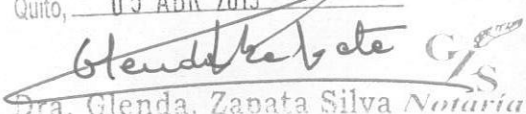
Chica Roman
APELLIDOS

Lube Francisco
NOMBRES

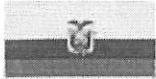

R. PRESIDENCIAL DE LA JRV



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en - 1 - foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 05 ABR 2019


Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.

4



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310165558

Nombres del ciudadano: CHICA ROMAN LUBER FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHICA C FRANCISCO AVELINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMAN ZAMBRANO MARIA GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2019

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-213-57601



190-213-57601

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170470913-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA GRANDA
DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINUEZA JOSE DIEGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-11




DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M
JUNTA No.

0011 - 242
CERTIFICADO No.

1704709136
CÉDULA No.

VINUEZA GRANDA DIEGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LA CONCEPCION
ZONA: 3



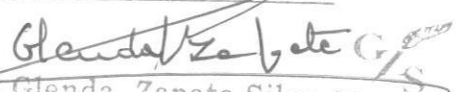


ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

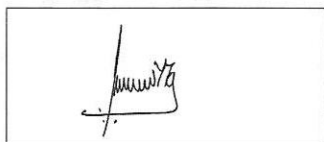
RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 05 ABR 2019


Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*

4



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704709136

Nombres del ciudadano: VINUEZA GRANDA DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VINUEZA JOSE DIEGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRANDA LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2019

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-213-57631



197-213-57631

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100139478-2

IDROVO COPPETTE ROMULO PATRICIO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
15 JULIO 1963
003-1 0108 10055 M
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1963



ECUATORIANA***** E444313222

CASADO PUGA ANDINO ANA MARIA
SUPERIOR ING.CIVIL

IDROVO ROMULO
COPPETTE RENEE
ANTONIO ANTE 22/03/2012
22/03/2024

DUP 0012607



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0032 M JUNTA No. 0032 - 126 CERTIFICADO No. 1001394962 CEDULA No.

IDROVO COPPETTE ROMULO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: IBARRA
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: SAN FRANCISCO
ZONA:

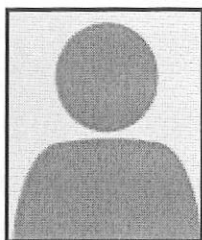
RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en -1- foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 05 ABR 2019

[Handwritten signature: Glenda Zapata Silva]
Dra. Glenda Zapata Silva *[Handwritten initials: G/S]*
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO Notaria 18
Quito, D.M.

7



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001394962

Nombres del ciudadano: IDROVO COPPETTE ROMULO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUGA ANDINO ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: IDROVO ROMULO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COPPETTE RENEE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2019

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-213-57562



194-213-57562

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

